



Cód. Expediente: 2024/408640/005-902/00001

Dña. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ, en calidad de SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA).

Con base a la documentación obrante en las dependencias a mi cargo

CERTIFICA

Que el Pleno Corporativo, reunido en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2024, aprobó por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con diez votos a favor (6 PP y 4 PSOE), de los diez Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación, y como Punto Sexto del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“6.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación de créditos núm. 5, modalidad crédito extraordinario y suplemento de créditos financiado con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente y baja de créditos de otras aplicaciones de gasto, y modificación Anexo Inversiones.

Por el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno Corporativo la propuesta aprobación inicial de la Modificación de créditos núm. 5, modalidad crédito extraordinario y suplemento de créditos financiado con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente y baja de créditos de otras aplicaciones de gasto, y modificación Anexo Inversiones, Código Expte. 2024/408640/005-902/00001, que a continuación se detalla:

“PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO CORRIENTE Y BAJA DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES DE GASTO

Vista la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente presupuesto de 2024 o éste resulta insuficiente, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos financiado con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente y baja de créditos de otras aplicaciones de gasto.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2024, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2024, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



Visto que con fecha 30 de septiembre de 2024 se emitió Informe por Intervención, así como el de evaluación de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Habiéndose acreditado que los ingresos previstos en el presupuesto en vigor se vienen ejecutando con normalidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 5, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos financiado con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente y baja de créditos de otras aplicaciones de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Suplemento de créditos	Créditos finales
Programa	Económica					
231	770.00	Proyecto Centro Residencial de personas mayores de Sorbas	0,00 €	80.000,00 €		80.000,00 €
164	622.00	Infraestructuras Cementerio	3.000,00 €		7.000,00 €	10.000,00 €
341	625.00	Mobiliario (material y equipamiento)	2.000,00 €		18.000,00 €	20.000,00 €
920	625.01	Mobiliario	2.000,00 €		12.230,88 €	14.230,88 €
324	226.09	Actividades culturales y deportivas	28.000,00 €		20.000,00 €	48.000,00 €
TOTAL				80.000,00 €	57.230,88	= 137.230,88

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y baja de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:



Aplicación presupuestaria	Denominación	Mayores ingresos
420.00	Participación en los tributos del Estado	107.230,88 €
TOTAL		107.230,88 €

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Baja de créditos	Créditos finales
Programa	Económica				
920	160.00	Cuotas sociales	274.730,34 €	20.000,00 €	254.730,34 €
152	480.09	Subvención pinturas fachadas	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
TOTAL			30.000,00 €		

TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN 137.230,88 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores,
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal 2024, con el siguiente detalle:

Al actual anexo de Inversiones, se propone la modificación de las siguientes inversiones:

Detalle de la inversión	Pres. Actual	Modifica. propuestas	Pres. Definitivo	Aplicación
Denominación del Proyecto	Importe(€)			
...
Infraestructuras Cementerio	3.000,00 €	7.000,00 €	10.000,00 €	164 62200



Mobiliario (material y equipamiento)	2.000,00 €	18.000,00 €	20.000,00 €	341 625.00
Mobiliario	2.000,00 €	12.230,88	14.230,88 €	92 625.01
...

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

En Sorbas, a fecha de firma electrónica

Vº Bueno Alcaldía

La Secretaria – Interventora

Fdo.- Juan Francisco González Carmona

Carmen Valenzuela González